

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	027 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINISTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGISTICA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y ENTREGA DE CARGA DE TRECE (13) TRANSFORMADORES EN LA RUTA ENTRE VILLAVICENCIO - META, SANTA ROSALÍA, CUMARIBO Y PUERTO CARREÑO VICHADA.				
CONTRATISTA	JOHANA MARCELA ROMERO PULIDO CEDULA CIUDADANIA N° 40.218.834 DE VILAVICENCIO SOLUCIONES LOGÍSTICAS DE LOS LLANOS NIT. 48218834-9 CELULAR: 310 577 0443 EMAIL: solollanos2018@hotmail.com Dirección: Calle 17 N° 40-23 La Esperanza 8 Etapa Ciudad: Villavicencio (Meta).				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.908.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANIA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 9.187.893,00).				
PLAZO EJECUCIÓN	UN (1) MES Y SE CONTARÁN A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SU LEGALIZACIÓN Y FECHA DE ACTA INICIO.				

A los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE, quien se desempeña como Líder de Generación y Distribución de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de SUPERVISOR Designado y JOHANA MARCELA ROMERO PULIDO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 40.218.834 de Villavicencio, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 027 del 05 de abril de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que el contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 027 del 05 de abril de 2024. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 027 del 05 de abril de 2024, será UN (1) MES Y SE CONTARÁN A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SU LEGALIZACIÓN Y FECHA DE ACTA INICIO.

TERCERO El valor del contrato es hasta por la suma de: NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 9.187.893,00), los cuales se pagaran de la siguiente manera: un pago del 100% previa entrega de los transformadores en los sitios indicados por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., expedición de Factura, fotocopia de las guías de transporte, certificación de recibo de satisfacción por parte del Coordinador de la Subse, planilla y soporte del pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales si aplica, Certificación Revisor Fiscal y/o Contador respecto al paz salvo de aportes a la Seguridad Social y parafiscales si aplica, certificación bancaria y certificación para pago por parte de supervisor designado. **PARÁGRAFO 1.-** El anterior



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO 2.** Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso. **PARAGRAFO 3.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

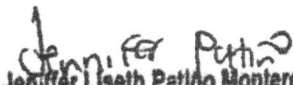
CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 027 del 05 de abril de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 027 del 05 de abril de 2024.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los: veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024),


SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE
 Líder Generación y Distribución
 Supervisor


JOHANA MARCELA ROMERO PULIDO
 CEDULA CIUDADANIA N° 40.218.834 DE VILAVICENCIO
SOLUCIONES LOGÍSTICAS DE LOS LLANOS
 Contratista


 Elaboró: **Jennifer Liseth Patiño Montero**
 Profesional Compras y Suministros

